



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/05/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOP MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO SADA PAZ DECANINI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/05/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- El día 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, ambas partes celebraron Contrato Administrativo, número **SFA-013-2022** para el suministro de material de curación, y suministro de traumatología y ortopedia a través de la Dirección de Servicios Médicos, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- El día 02-dos de marzo de 2022-dos mil veintidós, ambas partes celebraron un Convenio Modificadorio al Contrato Administrativo, número **SFA-013-2022** donde se realizó un decremento en los precios de algunas partidas del cuadro básico de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, instrumento jurídico al cual se le denominará “CONVENIO MODIFICATORIO”.



IV.- Que de conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Mediante oficio No. DSM/0436/2022 de fecha 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar una redistribución del presupuesto asignado del monto de suministro de material de curación para el monto de suministro de material quirúrgico para traumatología y ortopedia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de poder continuar con las necesidades del Municipio.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Segundo Convenio Modificador deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado por las partes el día 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, y de el “**CONVENIO MODIFICATORIO**” celebrado el día 02-dos de marzo de 2022-dos mil veintidós, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar únicamente la declaración 1.4 de “**EL MUNICIPIO**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, realizando una redistribución a los montos autorizados para cada servicio de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para quedar de la siguiente manera:

Para el Suministro de material quirúrgico para traumatología y ortopedia

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
ENERO-DICIEMBRE DEL 2022	\$12,860,000.00
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$7,360,000.00
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$5,520,000.00
TOTAL	\$25,740,000.00

Para el Suministro de material médico de curación

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
ENERO-DICIEMBRE DEL 2022	\$20,636,000.00
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$26,136,000.00
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$19,602,000.00
TOTAL	\$66,374,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'df', 'L', and 'X'.



SEA-013-2022

Lo anterior debidamente autorizado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios No. REF-ICOM/153-BIS/22, y REF-ICOM/152-BIS de fecha 11-once de julio de 2022-dos mil veintidós.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 12-doce de julio de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

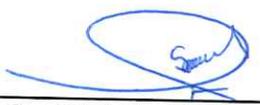
C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SEIA-013-2022


C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"


C. EMILIO SADA PAZ DECANINI
REPRESENTANTE LEGAL DE
TOP MEDICAL, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/05/2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL TOP MEDICAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 12-DOCE DE JULIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS

